Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1883. SABADO 8 DE SETIEMBRE Número 108.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

NEGOCIADO 1º

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, dirige con fecha de hoy al Excmo. Sr. Gobernador General, el telégrama siguiente:

"Segun telégrama de Irun, S. M. pasaba con direccion á Hendaya. — S. M. la Reina regresaba á la Granja."

Lo que por órden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Setiembre 6 de 1883.— El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3229]

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en telégrama de hoy, dice al Excmo. Sr. Gobernador General, lo siguiente:

"S. M. el Rey, llegó sin novedad á París, recibiendo demostraciones respectuosa simpatía. — S. M. la Reina, llegó felizmente aquí."

Lo que por órden de S. E., se publica en la GACETA OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico, Setiembre 7 de 1883. —El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3248]

Por la Sub-secretaría del Ministerio de Ultramar, bajo el número 531 y con fecha 7 de Agosto último, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.: — El Sr. Ministro de Ultramar dice con esta fecha al Director general de Administracion y Fomento de este Ministerio, lo que sigue: — Iltmo. Sr.: — S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por este Centro y con cargo á los presupuestos de las provincias de Ultramar en la proporcion establecida, se adquieran veinte ejemplares al precio de 1 peso cada uno de la obra que Don Nicolás Diaz y Perez ha publicado con el título *De Madrid á Lisboa*. — Lo que de Real órden, comunicada por el referido Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 22 de Agosto último, de su Superior órden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Setiembre 2 de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3209]

Por la Sub-secretaría del Ministerio de Ultramar, bajo el número 533 y con fecha 7 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real órden siguiente:

"El Sr. Ministro de Ultramar, dice con esta fecha al Director general de Administracion y Fomento, lo que sigue: — Iltmo. Sr.: — S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por este Centro se adquieran veinte ejemplares de la obra de Don Nicolás Diaz y Perez, titulada *Baños de baños* y que el importe de los mismos al precio de 1 peso cada uno se satisfaga con cargo á los presupuestos de las provincias de Ultramar en la proporcion establecida. — Lo que de Real órden, comunicada por el referido Sr. Ministro, trasiado á V. E. para su conocimiento."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 22 de Agosto último, de su Superior órden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Setiembre 3 de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3210]

NEGOCIADO 2º

Para el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Ponce, que resultaba vacante por renuncia del que lo desempeñaba, el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido nombrar á Don Joaquin Dapena, que ocupa el segundo lugar en la terna propuesta al efecto por aquella Corporacion.

Lo que por órden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Setiembre 6 de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3247]

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer, por Decreto de esta fecha, que los Sres. Alcaldes de las poblaciones donde han dejado de constituirse por segunda vez las mesas de algunos Colegios electorales, participen á este Centro el número de Concejales que, en tal concepto, debe nombrar aquella Superior Autoridad supliendo la accion de los electores.

Lo que de órden de S. E. se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para su exacto cumplimiento por parte de aquellos á quienes corresponde.

Puerto-Rico, Setiembre 6 de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3247]

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS

SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO PARA LAS LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE ESTA ISLA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en Decreto de fecha 30 del mes próximo pasado, se ha señalado el dia 4 de Octubre próximo á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta del suministro de material técnico con destino á la explotacion durante el ejercicio actual, de las líneas telegráficas de esta Isla, cuyo importe segun presupuesto aprobado en la misma fecha, asciende á la cantidad de *dos mil doscientos ochenta y seis pesos con noventa y cinco centavos*. La subasta se celebrará en la Secretaría del Gobierno General, con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de *ochenta pesos* en metálico, depositados al efecto en la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion citada; en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de *veinte pesos*.

Puerto-Rico, 3 de Setiembre de 1883. —El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*.

MODELO DE PROPOSICION

"Don ...., vecino de ...., enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General en (tal fecha) de la Instruccion de subastas de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de material técnico para las líneas telegráficas de esta Isla y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta dicho servicio por la cantidad de (aquí el importe en letra)."

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: "Proposicion para la adjudicacion del suministro de material técnico para las líneas telegráficas de esta Isla."

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º En la ejecucion por contrata del referido suministro, regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y del de las facultativas aprobadas en 28 del mes próximo pasado, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado dicho servicio, tendrá quince dias de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 3º La fianza se compondrá de *doscientos ochenta y seis pesos* en metálico. Podrá formar parte de la misma el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion, cangeando su carta de pago por otra que indique que se destina á aquel á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que se le abone el importe del material que suministre con arreglo á certificacion que expedirá la Inspeccion del ramo. Si desde la fecha de uno de estos documentos trascurriese mas de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el uno por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, 3 de Setiembre de 1883. — P. S. *Francisco Becker*. [3206] 3—3

SUMINISTRO DE ACÓPIOS PARA LA SECCION DE LA CARRETERA DE PONCE Á SU PLAYA.

En vista de que no ha tenido efecto por falta de licitadores la subasta del suministro de acópio de piedra machacada con destino á la conservacion del firme de la Seccion de carretera comprendida entre Ponce y su Playa, ascendente á la cantidad de *cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos* con *cincuenta y dos centavos*; el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer se anuncie otra nueva subasta para el 28 del actual bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Secretaría de este Gobierno General, con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la subasta. Las proposiciones se ajustarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional, para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de *doscientos pesos* en metálico, depositados al efecto en la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellos cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion citada; en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de *veinte y cinco pesos*.

Puerto-Rico, 7 de Setiembre de 1883.—El Secretario del Gobierno General P. S., *Francisco Becker*.

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don ...., vecino de ...., enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General en (tal fecha) de la Instruccion de subasta de 27 de Marzo de 1869 de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de acópios con destino á la conservacion de la seccion de carretera comprendida entre Ponce y su Playa, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta dicha obra por la cantidad de (aquí el importe en letra.)"

[Fecha y firma.]

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: